

"EDICTO"

Por Decreto número 11.748 de 23 de noviembre de 2021 de la Diputación de Valencia, se ha dispuesto poner al cobro, entre los días 15 de Julio y 3 de Octubre, ambos inclusive, de 2022, la recaudación de los tributos de las entidades locales que han delegado en la Diputación dicha función y que se relacionan al final.

Los contribuyentes deberán efectuar el pago mediante cualquier método de pago disponible en las siguientes entidades:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- Banco Santander
- Banc Sabadell
- Caixa Ontinyent
- Correos Pay
- Caixabank
- Cajamar
- Caixa Popular
- Caja Rural de Torrent

Pueden también pagar a través de internet en la página web de la Diputación de Valencia: <https://www.sede.dival.es/pagorecibo>.

Para efectuar el pago los interesados recibirán por correo ordinario un documento que, debidamente diligenciado por la entidad colaboradora, servirá de justificante del pago. Aquellos que no lo reciban o lo extravíen, podrán obtener otro por medio del enlace de nuestra sede electrónica: <https://www.sede.dival.es/oficinatributaria>, solicitarlo en el teléfono 963 000 500 o en cualquiera de las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria previa solicitud de cita: citaprevia.dival.es.

Una vez finalizado el periodo voluntario de pago, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán, los recargos del período ejecutivo que les correspondan, los intereses de demora hasta su pago, y en su caso las costas que se produzcan. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria.

Ayuntamiento de ALBALAT DELS TARONGERS

IAE-Impuesto sobre Actividades Económicas 2022

IBIU-Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2022

IBIR-Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2022

En Valencia, a 29 de Julio de 2022. EL DIPUTADO DEL ÁREA DE HACIENDA. Vicent Mascarell Tarazona